

	<b>PROCESO DE INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO CONSTANCIA INASISTENCIA	Versión	1
	REG-IN-CO-016	Página	1 de 3

<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN</b> <b>CÓDIGO No.3248</b> <b>PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES</b>	
<b>Solicitud de Conciliación</b>	<b>No. IUC-2022-2266226</b>
<b>Convocante</b>	<b>NELSON ENRIQUE CORTES GOMEZ</b>
<b>Convocado</b>	<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A , TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S. A. BAVARIA Y CIA SCA</b>
<b>Fecha de Solicitud</b>	<b>13 de Diciembre de 2021</b>

**DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE**, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.463.198 de Usaquén, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes.

#### HACE CONSTAR QUE:

1.- El día veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), el señor **NELSON ENRIQUE CORTES GÓMEZ** identificado con la C. C. No. 79.785.721 de Bogotá y correo electrónico [neg1374@gmail.com](mailto:neg1374@gmail.com) . promovió mediante apoderado trámite de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**,

Son convocados: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A, TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S. A. BAVARIA Y CIA SCA**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora inicial para la celebración de la audiencia, el día veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), la misma se suspendió para el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) a las once y treinta de la mañana (11:30 am) y finalmente se suspendió para el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las once y treinta de la mañana (11.30 am). Desde el momento en que se radico la solicitud de Conciliación, la secretaria del Centro de Conciliación se comunicó con las partes a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, en razón a las medidas sanitarias adoptadas como contención al virus COVID 19. Hecha la designación de Conciliadora para atender la diligencia se enviaron las correspondientes invitaciones mediante la aplicación de MICROSOFT TEAM a sus correos electrónicos, en atención a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo 491 del 20 de marzo de 2020, artículo 9 y 10, Decreto 1076 de 28 de Julio de 2020 que extendió el aislamiento a primero de septiembre de 2020 acordando las partes llevar a cabo la audiencia en la fecha programada, por medios virtuales.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel 5878750 Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

	<b>PROCESO DE INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO CONSTANCIA INASISTENCIA	Versión	1
	REG-IN-CO-016	Página	2 de 3

### PRETENSIONES:

**ESTA SOLICITUD TIENE POR OBJETO QUE** “Que el señor BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., y/o TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A. y/o BAVARIA Y CIA S. C. A., le paguen al señor NELSON ENRIQUE CORTES GÓMEZ, las siguientes sumas de dinero: 1. Por concepto de DAÑO EMERGENTE, por los daños causados al vehículo de placa UFT-991, la suma de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$135.737.910). 2. Por concepto de LUCRO CESANTE PASADO, desde el 21 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000). 3. Por concepto de LUCRO CESANTE FUTURO, desde el 31 de enero de 2022, hasta la fecha en que se realice el pago, con una estimación hasta el 31 de diciembre de 2022, la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), **DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y PRETENSIONES RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.**

### ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:** Asisten a la diligencia virtual el señor **NELSON ENRIQUE CORTES GÓMEZ** identificado con la C. C. No. 79.785.721 de Bogotá y correo electrónico [neg1374@gmail.com](mailto:neg1374@gmail.com), junto con su apoderado doctor **ROLANDO PENAGOS RIOS** identificado con la C. C. No. 7.697.399 de Neiva y T. P. No. 154.670 del C. S. de la J. y correo electrónico [rprabogados@hotmail.com](mailto:rprabogados@hotmail.com)

Por la parte Convocada asiste a la diligencia virtual la doctora **BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA** identificada con la C. C. No. 52.220.107 de Bogotá y correo electrónico [riverab@bancoavillascom.co](mailto:riverab@bancoavillascom.co) en calidad de Representante Legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A** con No. de NIT 860.035.827-5, la doctora **MONICA MARIA RAMOS MEJÍA** identificada con la C. C. No. 52.204.614 de Bogotá y T. P. No. 102.225 del C. S. de la J y correo electrónico [monikaramos7@hotmail.com](mailto:monikaramos7@hotmail.com) en calidad de Apoderada de Especial de **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S. A.** con No. de NIT 860.504.882-3 y la doctora **ANA MARIA MUÑOZ SALAS** identificada con la C. C. No. 1.015.450.984 de Bogotá y correo electrónico [notificaciones@ab-inbev.com](mailto:notificaciones@ab-inbev.com) en calidad de Representante Legal de **BAVARIA Y CIA SCA** con No. de NIT 860.005.224-6. No asiste la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

### TRAMITE

En ese estado de la diligencia, la Conciliadora advirtió que no era posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por inasistencia de una de las convocadas, quien dentro del término de ley y al momento de elevar este documento no manifestó el porqué de su inasistencia. Razón por la cual se declaró **FALLIDA**

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel 5878750 Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

	<b>PROCESO DE INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO CONSTANCIA INASISTENCIA	Versión	1
	REG-IN-CO-016	Página	3 de 3

la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia, se expide la presente constancia en los términos del artículo 2° de la Ley 640 de 2001, documento que deberá retirar el convocante o su apoderado en las instalaciones del Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, ubicada en la Calle 16 No. 4- 75 primer piso de la ciudad de Bogotá.



**DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE**  
Conciliadora

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel 5878750 Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co